

ACUERDO NÚMERO 08/2023

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo; y para ello es pertinente derogar los Acuerdos Nos. 12/2013 del 06 de febrero de 2013 y 15/2013 del 07 de febrero de 2013, emitidos por el Gerente, lo cual permitirá facultar al Subgerente de Planificación y Desarrollo, para aprobar mediante resolución, la actualización de los manuales relacionados, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

POR TANTO

En el uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Delegar en el Subgerente de Planificación y Desarrollo del Instituto, la aprobación mediante Resolución del "Manual de Organización de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo" y el "Manual de Normas y Procedimientos de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo", agotando el procedimiento establecido para el efecto, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014 y procurando que la aprobación de dichos manuales se realice de forma inmediata.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, que apruebe el “Manual de Organización de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo” y el “Manual de Normas y Procedimientos de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo”, se deroga el Acuerdo del Gerente 12/2013, del 06 de febrero del 2013 y el Acuerdo del Gerente 15/2013 del 07 de febrero de 2013, los cuales contienen el “Manual de Organización de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo” y el “Manual de Normas y Procedimientos de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo”, respectivamente.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el seis de marzo de dos mil veintitrés.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

